

PROGRAMA DEL CURSO DE INTRODUCCIÓN AL DERECHO II

A. PROPÓSITO GENERAL Y CONTENIDOS:

A.1) PROPÓSITO GENERAL

Propósito general: Este curso entiende el razonamiento jurídico en tanto razonamiento práctico de carácter institucionalizado. Se propone desarrollar competencias para comprender el fenómeno de la creación y aplicación de las normas y principios jurídicos por parte de los diversos operadores del Derecho, con especial énfasis en la función jurisdiccional.

En ese marco, el principal objetivo del curso es entregar a los alumnos una visión de cómo se interpreta y aplica el derecho en Chile, desde una perspectiva democrática, republicana y liberal del derecho. Incluye el análisis dogmático y comparado de normas, principios y valores, usando textos, jurisprudencia y el estudio de casos.

A.2) CONTENIDOS

Se tratan todas las materias del programa oficial y algunas materias adicionales. El curso se estructura en cinco partes:

1. En el primer capítulo, el curso analiza la doctrina sobre interpretación e integración, con especial atención en la discrecionalidad de los operadores jurídicos y la vinculación con el derecho vigente, la moral, la política y la economía. Con este objeto se analiza la interpretación, aplicación e integración en la Teoría del Derecho.
2. A continuación, en el segundo capítulo, se estudia la argumentación jurídica en la Teoría del Derecho. Para esto se analizan una serie de conceptos necesarios, en especial, las nociones básicas de interpretación, razonamiento, argumentación, creación, aplicación, justificación, entre otras. Luego se revisan algunas teorías de la argumentación jurídica.
3. En el tercer capítulo, se analizan los problemas asociados a la aplicación del derecho, tales como, la integración y la interpretación del derecho y los métodos, normas y principios establecidos en el derecho chileno.
4. Asimismo, se enuncian los principales aspectos de la Teoría de la Ley y sus efectos, desde la perspectiva de su aplicación.
5. Posteriormente, en el cuarto capítulo, se analiza cuál es el rol que cumple el ejercicio de la función jurisdiccional en un Estado social y democrático de derecho.
6. Finalmente, el último capítulo, analiza la vinculación que existe entre la estructura estatal y el ejercicio de la función jurisdiccional y los otros operadores jurídicos. Además, se explica a grandes rasgos cuál es la estructura que han adoptado los órganos de aplicación del derecho en la organización del sistema jurídico chileno.

Para conocer más detalles acerca del desarrollo del programa, ver SYLLABUS.

B. EVALUACIÓN

1. Un control durante el semestre, el cual podrá ser de carácter oral, y que será referido a las lecturas y a lo enseñado en las clases del curso, talleres y/o trabajos de investigación que constituye la nota de presentación.
2. Un examen final, que será escrito o eventualmente oral, en el que se intenta verificar en forma pública el trabajo que se ha realizado durante el semestre.
3. Se considerará eventualmente eximir parcialmente del examen final del curso a los alumnos que tengan una nota promedio igual o superior a 5,5 (cinco, coma cinco)

C. ASISTENCIA Y AYUDANTIAS

Se recomienda la asistencia a clases, para aprovechar y comprender mejor el curso. Se considera obligatoria la asistencia a las evaluaciones (control y examen) y las ayudantías.

D. METODOLOGÍA

En todo el desarrollo del curso se busca el acceso directo de los alumnos a la bibliografía y se privilegia la conversación y el análisis de esta, con el objeto de lograr su comprensión cabal. Para que el curso sea fructífero, se incentiva un sistema de lectura de textos clase a clase. La clase será activa o pasiva según el interés y la responsabilidad de los alumnos. También se trabaja en grupo y se analizan casos prácticos.

E. SYLLABUS

Clase	Materia	Lectura previa
1	CUESTIONES PRELIMINARES. Explicación del curso de Introducción al Derecho I y II, y de sus tesis principales. Explicación de la metodología y controles.	
2	PRIMER CAPÍTULO: Interpretación, aplicación e integración en la Teoría del Derecho. La creación jurisdiccional del derecho y la textura abierta del Derecho	Kelsen (1943), Kelsen (1960), Hart (1963)
3	Reglas, principios y valores (Fuentes del Derecho).	Dworkin (1983)
4	La novela legal en serie y el juez Hércules	Dworkin (1988), Ruiz-Tagle (1998), Ruiz-Tagle (1990)
5	El Post-Scriptum de Hart en respuesta a las críticas de Dworkin	Hart (1997)
6	Las razones excluyentes y el Derecho como un sistema institucionalizado	Raz (1991), Ruiz-Tagle (1990)
7	La separación entre el derecho, la moral y la política.	Ruiz-Tagle (2001), Peces-Barbas et al.(2000)
8	La necesidad de fundamentar las sentencias (análisis artículo 170 CPC). Principio de inexcusabilidad.	Bello (1843), Auto Acordado (1920), Sentencia CS Rol N°5451-11
9	Efectos del imperio, del silencio e independencia en el derecho chileno.	Bello (1843), Cordero (2015)
10	SEGUNDO CAPÍTULO: La argumentación jurídica en la Teoría del Derecho Concepto de argumentación y razonamiento. Tipos de razonamiento. Errores en la argumentación y falacias. Derecho y Argumentación.	Moreso (2006), Atienza (2005, Cap. I)
11	Revisión de Teorías de la Argumentación Jurídica	García Amado (1986), Atienza (2013)
12	TERCER CAPÍTULO: Interpretación, integración, aplicación y argumentación en el Derecho Chileno. Fuentes del Derecho: Ley, costumbre, jurisprudencia y doctrina Razonamiento judicial, justificación interna y externa, casos fáciles y casos difíciles. Interpretación del derecho. Interpretación textual y tipos clásicos de argumentos jurídicos.	Ducci (2005) Squella (2014)
13	Teoría de la ley en el Código Civil y sus efectos desde la perspectiva de su aplicación. Aplicabilidad de la ley: validez y efectos de la ley en el espacio en el Código Civil. Principio de territorialidad y sus excepciones.	Ducci (2005), Arts. 1 a 18 del Código Civil.

14	Aplicabilidad de la ley, validez y efectos de la ley en el tiempo en el Código Civil. Principio de irretroactividad y sus excepciones.	Ducci (2005). Ley sobre el efecto retroactivo de la ley.
15	Interpretación jurídica en el derecho chileno. Métodos y reglas de interpretación de la ley establecidas en el Código Civil.	Ducci (1989), Guzmán (1992), Arts. 19 a 24 del Código Civil.
16	Problemas de interpretación: ámbitos de aplicabilidad de las normas jurídicas, lagunas y criterios de integración, y antinomias jurídicas.	Bobbio (2005), Squella (2014)
17	Aplicación del derecho y la regla del precedente.	Streeter (1992), Arriagada y Núñez (2021)
18	¿Quiénes aplican el derecho en Chile? El derecho es aplicado e interpretado no solo por el juez.	Bordalí (2009), Esquema de órganos aplicadores del derecho chileno (judiciales y administrativos).
19	Interpretación constitucional. Fidelidad al texto y evolución del derecho constitucional.	Dworkin (1996), Raz (2013)
20	<u>CUARTO CAPÍTULO: La función judicial en la democracia constitucional contemporánea: Estado de Bienestar y Estado Social y Democrático de Derecho.</u>	Ibáñez (2003), Ruiz-Tagle (2003), Ruiz-Tagle (2016)
21	Continuación.	Ibídem
22	La objeción contra-mayoritaria. El principio de proporcionalidad.	Breyer (1999)
23	Neo-constitucionalismo, Neopositivismo y Vulgarismo.	Ruiz-Tagle (2005), Salazar (2011), Vázquez (2011) y Alegre (2005)
24	Garantismo y democracia.	Ferrajoli (2014)
25	<u>QUINTO CAPÍTULO: Función y estructura judicial y su relación con la estructura del Estado.</u> La función y estructura judicial comparada.	Damaska (1986) P.1-29
26	Organización del poder: los modelos jerárquicos y paritarios.	Damaska (1986) P.33-122
27	Tipos de Estado y los objetivos del proceso judicial.	Damaska (1986) P.125-164
28	El proceso como resolución de conflictos.	Damaska (1986) P.169-250
29	El proceso como implementación de políticas.	Damaska (1986) P.253-307
30	El poder y los tipos de justicia.	Damaska (1986) P.311-397
31	Evolución de la estructura y la función judicial en Chile.	De Ramón (1989), Ruiz Tagle (1990), Correa y Ruiz Tagle (2010)
32	Recapitulación y despedida.	

F. BIBLIOGRAFÍA.

Lecturas obligatorias:

Alegre, M. (2005) VULGARIZACIÓN Y DETERIORO DEL DERECHO DEMOCRÁTICO, Revista Derecho y Humanidades, N° 11, Santiago, Chile, P. 177-189

Arriagada, María Beatriz y Núñez, Álvaro. (2021). ¿ES LA APLICACIÓN DEL PRECEDENTE UNA CONDICIÓN NECESARIA DE SU EXISTENCIA? UN EXAMEN DESDE LA TEORÍA ANALÍTICA DEL DERECHO. *Ius et Praxis*, pp. 75-94.

Atienza, M. (2005) LAS RAZONES DEL DERECHO, Universidad Nacional Autónoma de México, México, P. 1-28.

Atienza, M. (2013). CURSO DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA. Madrid: Trotta. P. 19 - 31, 109 – 117.

Bello, A. (1843) NECESIDAD DE FUNDAMENTAR LAS SENTENCIAS y RESUMEN DE LOS EFECTOS DE LA PUBLICIDAD DE LOS JUICIOS, SACADOS DE LAS OBRAS DE BENTHAM, En “Escritos Jurídicos Políticos y Universitarios”, Edeval, Valparaíso.

Bobbio, N. (2005) TEORÍA GENERAL DEL DERECHO, Editorial Temis S.A., Bogotá, Colombia, P. 177-207

Bordalí, A. (2009) ORGANIZACIÓN JUDICIAL EN EL DERECHO CHILENO: UN PODER FRAGMENTADO, Revista Chilena del Derecho, vol. 36, N°2, Santiago, Chile, P.215-244.

Breyer, S. (1999) REVISIÓN JUDICIAL: LA PERSPECTIVA DE UN JUEZ, Revista de Estudios Públicos N°75, Santiago, Chile, P. 50-66.

Cordero, L. (2015) LECCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO, Lexis Nexis, Santiago, Chile, P. 281-288.

Correa, S. y Ruiz-Tagle, P. (2010) CIUDADANOS EN DEMOCRACIA, Random House Mondadori, Colección Debate, Santiago, Chile, P. 273-293

Damaska, M. (1986) LAS CARAS DE LA JUSTICIA Y EL PODER DEL ESTADO, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, Chile, 2000.

De Ramón, A. (1989) LA JUSTICIA CHILENA ENTRE 1875 Y 1924, Cuadernos de Análisis Jurídicos, Universidad Diego Portales, Santiago.

Ducci, C. (1989) INTERPRETACIÓN JURÍDICA, Editorial Jurídica de Chile, Santiago.

Ducci, C. (2005) DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL, Editorial Jurídica de Chile, Santiago.

Dworkin, R. (1983) LOS DERECHOS EN SERIO, Editorial Ariel, Barcelona, P. 61-101 147-207

Dworkin, R. (1988) EL IMPERIO DE LA JUSTICIA, Gedisa, Barcelona, 166-173.

Dworkin, R. (1996) LA DÍFICIL VIRTUD DE LA FIDELIDAD. Revista Argentina de Teoría Jurídica, Vol. 16, pp. 120-140.

Ferrajoli, L. (2014) LA DEMOCRACIA A TRAVÉS DE LOS DERECHOS. Ed. Trotta, Madrid. P. 56-95.

García Amado, J. A. (1986). “DEL MÉTODO JURÍDICO A LAS TEORÍAS DE LA ARGUMENTACIÓN”, en: *Anuario de Filosofía del Derecho*, Vol. III, pp. 151-182.

Guzmán, A. (1992) LA HISTORIA DOGMÁTICA DE LAS NORMAS SOBRE INTERPRETACIÓN RECIBIDAS POR EL CÓDIGO CIVIL DE CHILE, En Interpretación, integración y razonamientos jurídicos, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, Chile, P.41-87

Hart, H.L.A. (1963) EL CONCEPTO DE DERECHO, Abeledo - Perrot, Buenos Aires, Capítulo 7.

Hart, H.L.A. (1997) POST SCRIPTUM (EL CONCEPTO DE DERECHO). Revista de Estudios Públicos N°65, Santiago, Chile, P. 225-263.

- Ibáñez, P. (2003). DEMOCRACIA CON JUECES. En “La función judicial”, Gedisa Editorial, Barcelona, P.245-263
- Kelsen, H. (1960) TEORÍA PURA DEL DERECHO. Porrúa, México, segunda edición, P. 254-263, 349-356.
- Kelsen, H. (1943) TEORÍA GENERAL DEL ESTADO. Editora Nacional, México, P. 301-307.
- Moreso, J. J. (2006). LÓGICA, ARGUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL DERECHO, Barcelona: UOC.
- Peces-Barbas, G., Fernández, E. y de Asís, R. (2000). CURSO DE TEORÍA DEL DERECHO. Marcial Pons, Madrid. P. 66-82.
- Raz, J. (1991) RAZÓN PRÁCTICA Y NORMAS. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, P. 38-54, 66-83, 151-179
- Raz, J. (2013) ENTRE LA AUTORIDAD Y LA INTERPRETACIÓN. Marcial Pons, Madrid. P. 329-375
- Ruiz- Tagle, P. (1990) REVISIÓN CRÍTICA DEL DERECHO. Universidad Nacional Andrés Bello, Santiago, pg. 206-247
- Ruiz-Tagle, P. (1990) ANÁLISIS COMPARADO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, En Derecho, Justicia y Libertad, Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política, México D.F. P.91-120.
- Ruiz-Tagle, P. (1998) LA NOVELA LEGAL EN SERIE Y EL CONCEPTO DEL DERECHO; UNA TEORÍA DE RONALD DWORKIN, En Derecho, Justicia y Libertad, Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política, México D.F. P.91-120.
- Ruiz-Tagle, P. (2001), PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTRATOS; Editorial Jurídica de Chile, Santiago, P. 55-56
- Ruiz-Tagle, P. (2003) LA TESIS DE LA DOBLE PLURALIDAD: JUECES Y DEMOCRACIA, EL CASO DE LA TRANSICIÓN CHILENA 1990-2000, En “La función judicial”, Gedisa Editorial, Barcelona, P.275-293
- Ruiz-Tagle, P. (2005) LA VULGARIZACION COMO SLOGAN Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, en Revista Derecho y Humanidades, No.11, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, p.151-159.
- Ruiz-Tagle, P. (2016) CINCO REPÚBLICAS Y UNA TRADICIÓN. Lom Ed., Santiago. P. 244-251.
- Salazar, P. (2011). GARANTISMO Y NEOCONSTITUCIONALISMO FRENTE A FRENTE, En: Normas, Razones y Derechos, Editorial Trotta, Madrid. P. 257-280.
- Squella, A. (2014) INTRODUCCIÓN AL DERECHO, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, Chile.
- Streeter, J. (1992) EL RAZONAMIENTO JURÍDICO. En INTERPRETACIÓN, INTEGRACIÓN Y RAZONAMIENTO JURÍDICOS. Editorial Jurídica de Chile, Santiago.
- Vázquez, R. (2011) JUSTICIA CONSTITUCIONAL, DERECHOS HUMANOS Y ARGUMENTO CONTRAMAYORITARIO, en “Normas, razones y derechos”, Edición de Rodolfo Vázquez, Editorial Trotta, Madrid, P.237-256.

TESIS DEL CURSO INTRODUCCION AL DERECHO II

- 1) El rol creador de los jueces, la textura abierta y la existencia de principios y normas diversas constituyen partes de la argumentación jurídica y de la teoría contemporánea de los sistemas jurídicos.
- 2) La interpretación, integración y la aplicación del derecho a los casos específicos constituyen modos de argumentación y razonamiento jurídico que admiten diversas formas de racionalidad y de vinculación al derecho vigente dentro de un espectro acotado y no infinito de soluciones posibles.
- 3) En el derecho chileno la función judicial se vincula a la idea de fundamentación de las sentencias y a los principios de independencia e inexcusabilidad judicial.
- 4) Las formas de la argumentación y el razonamiento jurídico son usadas por los jueces, los legisladores y la administración, entre otros operadores jurídicos, que aplican el derecho en un Estado contemporáneo.
- 5) Las formas de la argumentación y razonamiento jurídico se relacionan con la estructura y organización de la autoridad del Estado y con los fines que en el contexto de las instituciones estatales se asigna a la función judicial.
- 6) Las formas de la estructura y organización del Estado y los fines que en el contexto de las instituciones estatales se asignan a la función judicial en Chile han sufrido grandes y muy significativas modificaciones en nuestra historia y particularmente en nuestra historia reciente.
- 7) La estructura y organización del Estado y los fines que tiene la función judicial en un tipo ideal de Estado Social y Democrático de Derecho y en un Estado Bienestar contemporáneo implican activismo judicial y nuevos vínculos con la administración y el poder legislativo que alteran el sistema jurídico constitucional tradicional.
- 8) La objeción contra mayoritaria que puede hacerse respecto a la función judicial contemporánea debe considerar la idea de la democracia como gobierno de la mayoría, y el respeto de los derechos y de la participación política de la minoría.
- 9) En el debate contemporáneo sobre la argumentación y el razonamiento jurídico es necesario analizar con espíritu crítico los términos “neo constitucionalismo”, “neo positivismo”, “garantismo”, y “vulgarización”, entre otros, porque derivan en slogans o en etiquetas equívocas de dudoso valor académico.